



Ministerio de Salud

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 ABR 2020**

**VISTO:**

El DNU N° 260/2020 que declara la ampliación de la emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, estableciéndose por DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, sucesivamente prorrogado, y el D.N.U. N° 408 de fecha 26 de Abril de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 408 con fecha 26 de abril de 2020, se prorroga el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 10 de mayo inclusive pero en su artículo 3 faculta a Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a decidir excepciones al cumplimiento de la medida y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que a más de Cincuenta (50) días de confirmado el primer caso y luego de que el 20 de Marzo se decretara el aislamiento social, preventivo obligatorio las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, ya que a la fecha no se cuenta con un tratamiento efectivo ni con una vacuna que lo prevenga, por lo que las excepciones que se autoricen deben enmarcarse en la actuación por medio de protocolos de higiene y seguridad.

Que es importante resaltar que el Artículo 4° del decreto mencionado establece que no podrán incluirse como excepciones en los términos del artículo 3° del presente decreto, las siguientes, actividades y servicios: 1) Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades, 2). Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que implique la concurrencia de personas. 3). Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasia, clubes y cualquier espacio público o privado que implique concurrencia de personas. 4). Transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional. 5). Actividades Turísticas; apertura de parques o similares.

Que el Comité Operativo Provincial (C.O.E) considero pertinente, en el marco del decreto citado, recomendar la ampliación de las excepciones permitiendo el funcionamiento de distintas actividades: profesionales del servicio de la salud, profesionales liberales, peluquerías y obra privada, por lo cual se torna indispensable la aprobación de los protocolos de higiene y seguridad respectivos.

Que en virtud a lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los Protocolos sobre Profesionales Liberales, Abogados, Contadores, Ingenieros Agrimensores, Escribanos y Arquitectos, durante la Pandemia COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.



Ministerio de Salud

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL -S- Nº 541

MINISTERIO DE SALUD
CR.



  
CLAUDIA MARIA PALLADINO  
MINISTRA DE SALUD



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL COVID-19 PARA  
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CATAMARCA**

**INTRODUCCIÓN:**

El coronavirus (COVID-19) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en las patologías humanas, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas de más de 5 micras por tos, estornudos, contacto directo entre personas y el periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días. Debido a la gravedad del virus y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, nuestro Colegio dispuso de un protocolo de trabajo para todos nuestros empleados y personas que por fuerza mayor deban ingresar a la organización. Basado en la Resolución 29-2020 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Disposición N° 5/2020 emitida por la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. Mediante este protocolo se determinarán las recomendaciones generales a tener en cuenta y el modo de desarrollo de las tareas. Continuaremos informando sobre medidas que vayan surgiendo por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal y sobre la evolución del COVID-19.

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES**

1. Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente antes y después de manipular alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias.
2. Limpiar las superficies regularmente.
3. Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo.
4. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
5. Guarde distancia, mínimo 2 metros.
6. Implementación de licencias especiales o teletrabajo (trabajo remoto), a todos los mayores de 60, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la resolución 207/2020, prorrogada por la resolución 296/2020.
7. Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al ingerir agua o infusiones. No se deben compartir vasos, platos, ni cubiertos; cada empleado deberá llevar su vaso o recipiente, mate o infusión.  
Los elementos de vajilla pueden ser descartables o pueden ser lavados con agua caliente y detergente, recomendamos el uso personal de la vajilla.
8. El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo. El baño estará previsto de jabón líquido en dispenser y toallitas de papel.
9. Al final la jornada de trabajo, se debe rociar cada sector con material desinfectante que será provisto por el Colegio. Se llevará a cabo la desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, escaleras, etc), se debe rociar con solución de agua con lavandina (ver RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19).
10. Se contará con alcohol en gel en los diferentes sectores de trabajo, así como jabón en los sanitarios.
11. Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.



### **PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

1. Respetar la distancia de trabajo mínimo de 2 metros.
2. Realizar la limpieza de los muebles y útiles con frecuencia.
3. Si consume una infusión, no deberá compartirla con ningún compañero.
4. Se debe ingresar de a uno a los sectores de cocina y baños.
5. Ante cualquier síntoma (fiebre, dolor de cabeza, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar), consulte inmediatamente a su superior y/o al Médico (ver anexo 3 DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19).
6. Los pagos a proveedores locales se realizarán en el sector de Contaduría, al cual se deberá ingresar de a un proveedor por vez
7. Al regresar a su hogar, se recomienda desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución con lavandina (la dilución de la lavandina es al 1% o sea 10cc lavandina en 1000 (990 cc)).
8. No recomendamos uso de guantes, si el lavado frecuente de manos o sanitizado con alcohol en gel o alcohol al 70% (7 partes de alcohol y 3 partes de agua)

### **CONTROL DE ACCESO A PROVEEDORES, GESTORES Y/O PARTICULARES**

Se aplicarán los mismos controles que al personal y será limitado. Los movimientos dentro de la Institución deberán estar limitados sólo a las áreas donde se requiera su presencia.

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN**

- Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre el cobrador o cajero y el profesional; gestor o particular que realice el trámite; por ejemplo con líneas pintadas en el piso.
- Distribuir alcohol en gel o sanitizantes en accesos a todas las áreas.
- Fomentar el pago por medios electrónicos (homebanking o billeteras virtuales) a los efectos de reducir la presencia de personas dentro de la Institución.
- Fortalecer aún más el actual sistema de pedidos y/o consultas por medios electrónicos, por teléfono o redes sociales
- Provisión de barbijos o protector facial y/o guantes al personal del colegio.
- Proveer desinfectantes a base de alcohol con rociadores para los trabajadores, en una solución de alcohol al 70% (700 cc de alcohol 96% y 300 cc de agua segura), o alcohol en gel al 60%.
- Informar a los trabajadores, capacitándolos, con el correspondiente registro escrito, para que tengan dimensión real de los riesgos del Coronavirus, con el fin de evitar generar pánico sin minimizar el problema.
- Mantener el orden e higiene de baños en forma permanente.

### **OBLIGACIONES DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS:**

Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies potencialmente contaminadas.



### **OBLIGACIONES DEL EMPLEADO**

En caso de presentar síntomas abstenerse de concurrir al trabajo e informar al Colegio a la brevedad. En ese caso deberá aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.

De estar enfermo el personal deberá guardar un aislamiento de 28 días, o hasta el alta definitiva si se tratara de un enfermo de SARS Cov2.

### **RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA**

#### **INDICACIONES**

Las superficies de alto contacto con las manos o superficies "altamente tocadas", deben ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos o "poco tocadas". La higiene de espacios físicos requiere friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorganismos presentes, necesitando un proceso de desinfección exclusivamente en aquellas zonas que tomaron contacto con manos del personal. Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria la limpieza exhaustiva. La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No se utilizarán métodos en seco para eliminar el polvo. Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio (lavandina) deben prepararse inmediatamente antes de ser usados. No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (lavandina), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos, y se inactiva la acción microbicida. La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia y desde las zonas más altas a las más bajas.

#### **PRODUCTOS DE LIMPIEZA**

Detergente de uso doméstico Hipoclorito de sodio (Lavandina Concentrada 5,25-6,25%)

#### **LIMPIEZA SEGÚN TIPO DE SUPERFICIE**

Proceso de limpieza y desinfección de superficies "poco tocadas", pisos y zócalos, paredes en general, techos, puertas, ventanas, vidrios.

Proceso de limpieza y desinfección de superficies "altamente tocadas": artefactos (inodoros, lavatorios, duchas, otros) y cerámicos del baño, teléfonos, picaportes, llaves de luz, baños

#### **TÉCNICAS DE LIMPIEZA**

Limpieza con detergente: Prepare una solución con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma y agua tibia, en un recipiente de volumen adecuado. Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Descarte la solución de detergente. Reemplace por agua limpia. Enjuague el paño, embéballo en agua limpia y enjuague la superficie. Limpieza y Desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina) Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1 % v/v, embeba



el paño y páselo por la superficie a desinfectar. Pase el paño embebido por toda la superficie a desinfectar.

Finalizada alguna de estas técnicas de limpieza/desinfección: Lave los baldes, guantes, paños y trapos de piso. Coloque baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Seque los guantes o déjelos escurrir. Lávese las manos con agua y jabón común.

### **RECOMENDACIONES A LAS ESCRIBANIAS**

El protocolo de trabajo dispuesto por el colegio de escribanos, será aplicado en todo lo pertinente a las escribanías, de tal modo que los escribanos, empleados y particulares que deban ingresar a las mismas contarán con todas las medidas de bioseguridad recomendadas. Asimismo, el colegio de escribanos informa q se efectuará un estricto control del cumplimiento de las mismas por parte de sus colegiados.

3